MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 116-2009

Guatemala, 27 de abril de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para contar con la previsión financiera que le permita a la Dirección de Servicios Administrativos adquirir una planta telefónica digital y dos sistemas de ventilación para la subestación eléctrica, lo que contribuirá a garantizar el suministro de energía eléctrica del edificio que ocupa este Ministerio:

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 300, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante		Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
Número	Institución	Origen	Destino	Débito	Crédito
30	Ministerio de Finanzas Públicas Total:	11 61	11	674,910.00 <u>1,700,000.00</u> <u>2,374,910.00</u>	2,374,910.00 2,374,910.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- Donaciones externas 61-0409-0029 Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,374,910.00</u>	2,374,910.00
Ministerio de Finanzas Públicas	2,374,910.00 178,000.00	2,374,910.00
Funcionamiento Componente de Inversión Inversión Física	<u>2,196,910.00</u> 2,196,910.00	<u>2,374,910.00</u> 2,374,910.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.2,374,910.00) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Lic. Carlos Alberto Batteda Viceministro de finanzas publicas encargado del despacho



